

RESPUESTA CULLERA

Desde la Junta Directiva de la Plataforma de Autocaravanas Autónoma (PACA) hemos tenido conocimiento de que en diversos municipios de la Comunitat Valenciana, como por ejemplo Cullera, la policías locales están aplicando erróneamente el decreto 6/2015, de 23 de enero, sobre regulación de campings y áreas de pernocta en tránsito para autocaravanas. Esta interpretación errónea del artículo 2, al considerar la autocaravana como “albergue móvil” , está provocando que los agentes prohíban y sancionen a los autocaravanistas, sin ninguna base legal.

Les queremos recordar que la autocaravana, como “vehículo vivienda” que es, reconocido por la propia Dirección General de Tráfico, se rige, cuando está estacionada, por la Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación y en ningún caso se le puede sancionar por incumplir el decreto de turismo. Solo en el caso de que la autocaravana esté usando elementos de acampada (toldos, mesas, sillas, o cualquier accesorio que sobrepase el perímetro del vehículo), podrá ser sancionado en aplicación del citado decreto.

Por este motivo, y en aras de no conculcar los derechos de los autocaravanistas, les pedimos que envíen una circular a todos los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, para evitar que, en le futuro, se repitan casos como los de Cullera, porque el turismo en autocaravana genera importantes beneficios para los municipios y sería un error estratégico, aplicar erróneamente el decreto y ahuyentar a estos potenciales turistas. Lo propio sería que cuando las autocaravanas estén estacionadas, se les aplique la Ley de Seguridad vial y el Reglamento General de Circulación y solo cuando estén acampadas, se les aplique el decreto 6/2015.

Estamos a su disposición para reunirnos cuando lo consideren oportuno y poder así exponerles más ampliamente nuestras propuestas.

Atentamente

Presidente de la PACA